Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 213-23

PARANÁ, 30 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0000825/2023 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia de la Prof. Andrea Violeta FLORY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Prof. Violeta Andrea FLORY, DNI N° 17.616.086, solicita licencia desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2023, en un (1) cargo Profesor Titular Ordinario, Dedicación Simple, en la materia Prácticas de Acompañante Terapéutico 1, Contextos de intervención, perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Acompañante Terapéutico, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS), fundamentando su pedido en la causal prevista en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER "Licencia para realizar cursos de Postgrado, Doctorados o Maestrías".-

Que la Prof. FLORY solicita licencia en razón de haber sido clasificada en el *Proceso de Selección del Doctorado Latinoamericano 2023 Edital N° 02/2022 - Programa de Posgrado en Educación, Conocimiento e Inclusión Social* en la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), con cursado presencial en la sede de la misma cita en Belo Horizonte, Brasil.-

Que de fs. 02 a fs. 12 obra documentación respaldatoria inherente a la solicitud de licencia tramitada en estas actuaciones.-

Que a fs. 13 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen e informando que corresponde hacer lugar a la solicitud de licencia presentada por la Prof. Flory pero *sin goce de haberes y sin el cargo de presentar certificaciones y requisitos previstos en los puntos 1° y 2° del Art. 17°*.-

Que en fecha 26 de abril de 2023 la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior recomienda adherir al dictamen de la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER, y oportunamente en fecha 27 de abril de 2023 en la tercera Reunión Ordinaria del Consejo Superior no llega a tratarse en plenario por falta de quórum,

pasando el tratamiento de la licencia solicitada a la próxima reunión de este Cuerpo Colegiado.-

Que, en fecha 2 de mayo, ingresa a Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales *un nuevo pedido de la docente Andrea Violeta FLORY*, en el que propone dejar sin efecto el pedido anterior y solicita licencia conforme lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/2011 UADER para cursar el Doctorado referenciado en los considerandos precedentes, por un lapso de noventa (90) días, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, con goce de haberes, en el cargo de Profesor Titular Ordinario, Dedicación Simple, que revista en la cátedra Prácticas de Acompañamiento Terapéutico 1. Contexto de Intervención de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la FHAYCS; que asimismo la Prof. FLORY adjunta nueva certificación en copia simple, planilla LIS confeccionada con los nuevos períodos solicitados e informe de situación de revista.-

Que toma intervención, nuevamente, la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER, informando que corresponde hacer lugar a la solicitud de fs. 18 de la Prof. FLORY, y en consecuencia otorgar la licencia requerida, desde el 01/04/23 y hasta el 30/06/23 con el cargo impuesto de presentar las correspondientes certificaciones e informe a los que refieren los puntos 1° y 2° del Artículo 17° de la Ordenanza 052/11 UADER y Declaración (fs. 19) traducida y certificada por autoridad competente una vez finalizado el uso licencia.-

Que respecto de la competencia para resolver sobre el pedido de licencia obrante en autos, resulta ser este Cuerpo Colegiado, en virtud del Artículo 2° inc. c) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda otorgar la licencia con goce de haberes a la docente Prof. Flory, Andrea DNI Nº 17.616.086, por 90 días para realizar curso de Postgrado, Doctorados o Maestrías en Belo Horizonte, encuadrada en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 de UADER, desde el 01/04/2023 al 30/06/2023. En el cargo de Profesor Titular Ordinaria con dedicación simple, en la materia de "Práctica de

RESOLUCIÓN "CS" N° 213-23

Acompañante Terapéutico 1, Contextos de intervención" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la FHAYCS.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia con goce de haberes, para la realización de Curso de Postgrado, Doctorados o Maestrías, a la Prof. Andrea Violeta FLORY, DNI N° 17.616.086, en un (1) cargo de Profesor Titular Ordinaria con Dedicación Simple, en la materia Práctica de Acompañante Terapéutico 1, Contextos de intervención de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio 2023, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en el Artículo 1° se encuadra en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, el docente deberá presentar informe académico y certificación pertinente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Lic. MARIANO A. CAMOIRANO
SEC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos